



Acceso de las personas sobrevivientes de agresión sexual a los servicios del Programa de Subvenciones de Viviendas de Transición (TH) de la Oficina sobre la Violencia contra la Mujer (OVW)

Conjunto de herramientas para la vivienda de transición -
Iniciativa de acceso a la vivienda de transición para las personas sobrevivientes de la violencia sexual

Propósito del documento: Si bien las personas sobrevivientes de violencia sexual deberían poder acceder a las viviendas de transición (TH) de la Oficina contra la Violencia a la Mujer (OVW), históricamente, no han tenido un acceso significativo porque durante muchos años el financiamiento se centró en las necesidades de vivienda de las personas sobrevivientes de violencia doméstica. Aunque las necesidades de vivienda de las personas sobrevivientes de la violencia doméstica y de la agresión sexual pueden coincidir, no son intercambiables. Para obtener más información sobre las necesidades específicas de vivienda de las personas sobrevivientes de violencia sexual, consulte [Cómo satisfacer las necesidades de vivienda y servicios de apoyo de las personas sobrevivientes de violencia sexual en su vivienda de transición.](#)

Debido a que las experiencias únicas y las necesidades de vivienda de las personas sobrevivientes de violencia sexual pueden ser diferentes a las de las personas sobrevivientes de violencia doméstica y debido a las diferencias de interpretación en el campo sobre la elegibilidad de las personas sobrevivientes de violencia sexual para la vivienda de transición de la OVW, este documento está escrito con el propósito de ayudar a aclarar los requisitos de elegibilidad que pueden facilitar el acceso de las personas sobrevivientes de violencia sexual a la vivienda de transición del OVW. Al mismo tiempo, ofrece preguntas y respuestas acerca de la elegibilidad y distintas situaciones en las que las personas sobrevivientes de violencia sexual son elegibles.

La audiencia: Personas beneficiarias de viviendas de transición de la Oficina sobre la Violencia contra la Mujer (OVW).

Ejemplos de cómo utilizar este documento: Este documento puede utilizarse para capacitar a lxs miembrxs del personal nuevo y al existente y a aliadxs de la comunidad, así como para revisar y actualizar las políticas, las prácticas, el papeleo y los procedimientos de su programa sobre la elegibilidad de la vivienda de transición de la OVW para las personas sobrevivientes de la violencia sexual.

Contenido del documento:

1. ¿Qué indica la ley que autoriza el Programa de Subvención de Viviendas de Transición de la OVW (Ley de Violencia contra la Mujer (“VAWA”)) sobre la elegibilidad de las personas sobrevivientes de la violencia sexual?
2. ¿Qué significa en la práctica “son personas en situación sin techo o necesitan una vivienda de transición”?
3. ¿Qué significa en la práctica “como resultado de una situación de violencia sexual”?
4. ¿Qué significa en la práctica “no hay disponibilidad o insuficiencia de otros refugios o servicios”?
5. ¿Cuáles son otras cuestiones de elegibilidad comunes para las personas sobrevivientes de la violencia sexual?

Este documento fue creado en grupo aprovechando la sabiduría, la visión y la experiencia del personal del proyecto pasado y presente y personas consultoras de National Sexual Assault Coalition Resource Sharing Project (Coalición Nacional de Agresión Sexual Proyecto de Intercambio de Recursos), National Network to End Domestic Violence (Red Nacional para Erradicar la Violencia Doméstica), y las personas pertenecientes al grupo de trabajo creador del Conjunto de Herramientas de Vivienda de Transición de la OVW: Alona Del Rosario, Cat Fribley, Ceaira Brunson, Cindy Anderson, Elizabeth Edmondson Bauer, Kelly Moreno, Latoria Neal, Margaret Black, Melanie Passignajen, Rebekah Moses y Teresa López.

Este proyecto recibió el apoyo de la Subvención No. 2017-TA-AX-K070 otorgada por la Oficina sobre la Violencia contra la Mujer, del Departamento de Justicia de los Estados Unidos. Las opiniones, los resultados, las conclusiones y las recomendaciones expresadas en esta publicación son las de las personas responsables de su autoría y no reflejan necesariamente los puntos de vista de la Oficina sobre la Violencia contra la Mujer del Departamento de Justicia.

¹ Los términos “agresión sexual” y “violencia sexual” se utilizan indistintamente en este documento, sin embargo “agresión sexual” se utiliza cuando se trata del lenguaje reglamentario porque éste es el término utilizado en el estatuto del Programa de Subvenciones para Viviendas de Transición. Para más detalles sobre las diferentes definiciones, dirijase a la página 7 de este documento en la subsección [¿Qué significa en la práctica “como resultado de una situación de agresión / violencia sexual”?](#)

1. ¿Qué indica la ley que autoriza el Programa de Subvención de Viviendas de Transición de la OVW (Ley de Violencia contra la Mujer (“VAWA”)) sobre la elegibilidad de las personas sobrevivientes de la violencia sexual para las viviendas de transición de la OVW?
 - a. Existen tres elementos básicos para evaluar la elegibilidad para servicios de la OVW que se definen en el estatuto que creó el Programa para Vivienda de Transición de la OVW, el cual autoriza que las subvenciones proporcionen: “asistencia a menores, personas adultas y sus dependientes - (1) que se encuentran en una situación sin techo o necesitan una vivienda de transición u otro tipo de asistencia en materia de vivienda, como consecuencia de una situación de violencia doméstica, violencia en el noviazgo, agresión sexual o acoso; y (2) para quienes no existan o sean insuficientes los servicios de alojamiento de emergencia u otros servicios de intervención en caso de crisis”.
[\(Código Federal de los Estados Unidos 34 USC 12351 \(a\)\(1\)\).](#)
 - b. ***En pocas palabras, estos tres elementos básicos significan que las personas pueden optar a los servicios de vivienda de transición financiados por la OVW si***
 1. ***Se encuentran en una situación sin techo o necesitan una vivienda de transición***
 2. ***Como resultado de una situación de agresión o violencia sexual; y***
 3. ***No hay otros refugios o servicios disponibles o estos son insuficientes***
 - c. El resto de este documento está dividido en diferentes secciones que responderán a las preguntas sobre cada uno de los tres elementos básicos de elegibilidad establecidos en la ley, así como otras preguntas específicas sobre la elegibilidad de las personas sobrevivientes de violencia sexual para la vivienda de transición OVW.

2. ¿Qué significa en la práctica “son personas en situación sin techo o necesitan una vivienda de transición”? Las siguientes preguntas y respuestas abordan esta cuestión.

- a. **¿Es necesario que la persona se encuentre en una situación sin techo?** No. La persona puede estar en una situación sin techo o necesitar una vivienda de transición debido a una situación de agresión sexual, violencia doméstica, violencia en el noviazgo o acoso. Por ejemplo, la persona podría estar intentando huir de su vivienda actual como consecuencia de una situación de agresión sexual y, por lo tanto, podría necesitar una vivienda de transición.

- b. **¿Cómo pueden lxs miembrxs del personal del programa determinar si una persona “necesita una vivienda de transición” debido a una situación de agresión sexual?** Como parte del proceso de admisión, que incluye la planificación de la seguridad y la identificación de las necesidades de servicio, lxs miembrxs del personal del programa pueden preguntar a la persona si necesita una vivienda de transición debido a su experiencia de agresión sexual, violencia doméstica, violencia en el noviazgo o acoso. Si responde afirmativamente y no solicita ayuda para permanecer en su vivienda actual, entonces cumple los requisitos de elegibilidad.
- c. **¿Cómo debe abordar un programa los requisitos del HUD relacionados con las personas en situación sin techo?** Si su programa está financiado por el HUD (Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano) y la OVW, deberá utilizar los elementos descritos anteriormente para evaluar la elegibilidad para la vivienda financiada por la OVW, entre los que se incluye que la persona debe estar en situación sin techo o debe necesitar una vivienda de transición como consecuencia de una situación de agresión sexual. Dado que no es necesario que la persona se encuentre en situación sin techo para poder optar a la asistencia financiada por la OVW, no se aplicarían los requisitos del HUD relacionados con encontrarse en situación sin techo. Si necesita ayuda para evaluar la manera en la que los requisitos del HUD pueden afectar el diseño, las políticas y los procedimientos de su programa de vivienda de transición de OVW, póngase en contacto para hablar de ello con la red proveedora de asistencia técnica de vivienda de transición de OVW, el National Network to End Domestic Violence (NNEDV).
- d. **Qué definición de “sin techo” utiliza la OVW para el Programa de Subvenciones de Viviendas de Transición?** Según las convocatorias del programa, la OVW define “sin techo” de conformidad con la ley VAWA, Código federal [34 USC 12473\(6\)](#):

“(6) Los términos “sin techo”, “individuos sin techo”, y “persona sin techo”—

(A) significa una persona que carece de una residencia nocturna fija, regular y adecuada; e

(B) incluye—

(i) una persona que-(1) está compartiendo la vivienda de otras personas debido a la pérdida de la vivienda, dificultades económicas, o una razón

Elegibilidad de las personas sobrevivientes de violencia sexual para la vivienda de transición de la OVW

(Actualizado: 2023)

Conjunto de herramientas de vivienda de transición - Iniciativa de acceso a la vivienda de transición para las personas sobrevivientes de violencia sexual

similar; (II) está viviendo en un motel, hotel, parque de campers o casas móviles, o casa de campaña debido a la falta de alojamiento adecuado alternativo; (III) está viviendo en un refugio de emergencia o de transición; (IV) está abandonada en un hospital; o (V) está en espera de la colocación de cuidado de crianza;
(ii) una persona que tiene una residencia nocturna principal que es un lugar público o privado que no está diseñado ni se utiliza habitualmente como alojamiento habitual para que duerman lxs seres humanxs; o
(iii) menores migrantes (tal y como se define en la sección 6399 del título 20) que cumplen los requisitos para ser consideradas como personas en situación sin techo en virtud de esta sección porque viven en las circunstancias descritas en este párrafo.”

- e. **¿Pueden los fondos de la subvención de Vivienda de Transición de la OVW pagar para que alguien permanezca en su vivienda actual o pagar por la “retención de la vivienda”?** No, las convocatorias del programa establecen que esto está fuera de su alcance: “Retención de la vivienda – Los fondos de la subvención no pueden utilizarse para mantener a las personas víctimas en sus hogares o para evitar que pierdan su vivienda actual”. A veces, la “retención de la vivienda” también se denomina “prevención de la falta de vivienda”, pero no son necesariamente lo mismo; ayudar a una persona sobreviviente a trasladarse a una vivienda de transición puede prevenir la falta de vivienda, pero no constituirá “retención de vivienda”.
- f. **¿Ayudar a una persona que actualmente está alojada y que intenta pasar de esa vivienda a una vivienda de transición de la OVW es una situación de “retención de la vivienda”?** No, no en el contexto de la vivienda financiada por OVW. La retención de la vivienda solo se refiere a ayudar a alguien a permanecer en su vivienda actual, lo que no entra en el ámbito del Programa de Vivienda de Transición de la OVW.
- g. **¿Cómo ayudo a las personas sobrevivientes de agresión sexual que necesitan ayuda para la vivienda a permanecer en su vivienda actual?** Es importante ayudar a las personas sobrevivientes a explorar otras opciones. Es posible que un programa cuente con otros fondos que podrían utilizarse para brindar asistencia para la retención de la vivienda y servicios de apoyo relacionados. Las opciones incluyen tener un puesto de personal financiado en un 100 % por otra fuente de fondos o un

Elegibilidad de las personas sobrevivientes de violencia sexual para la vivienda de transición de la OVW

(Actualizado: 2023)

Conjunto de herramientas de vivienda de transición - Iniciativa de acceso a la vivienda de transición para las personas sobrevivientes de violencia sexual

puesto con financiación híbrida (que esté financiado en parte por una subvención vivienda de transición de la OVW y en parte por otra fuente) que trabaje con la persona sobreviviente de manera continua, o remitir a la persona sobreviviente a un programa local de servicios de agresión sexual para ayudarla a retener la vivienda.

- h. **¿Tiene alguien que huir de la violencia sexual ocurrida en su vivienda para ser elegible?** No. La agresión sexual pudo haber ocurrido en cualquier lugar y en cualquier momento, siempre y cuando haya conllevado a que la persona sobreviviente se encuentre en situación sin techo o necesite una vivienda de transición.
- i. **¿Las personas sobrevivientes alojadas en una casa ajena, aquellas que van de casa en casa, o las que se alojan en un hotel tienen derecho a la vivienda de transición de la OVW?** Sí. Son elegibles porque necesitan una vivienda de transición y también estarían en situación “sin techo” de conformidad con la definición de la VAWA de las personas en situación sin techo (citada anteriormente).
- j. **¿Es necesario que una persona provenga de un refugio para ser elegible?** No. Puede venir de una vivienda de la que huye, de la calle o de prácticamente cualquier lugar, siempre y cuando se encuentre en situación sin techo o necesite una vivienda de transición debido a una situación de violencia sexual, sin importar dónde o cuándo haya ocurrido la violencia sexual, y los servicios de refugio de emergencia u otros servicios de intervención en crisis no están disponibles o son insuficientes. Tenga en cuenta que las convocatorias actuales de OVW no permiten que los fondos se utilicen para pagar la permanencia de alguien en su vivienda actual.
- k. **¿Cuáles son ejemplos de personas sobrevivientes en situación sin techo o que necesitan una vivienda de transición?** En todos los casos siguientes, estas personas sobrevivientes pueden optar a la ayuda de vivienda de transición de la OVW porque son personas en situación sin techo o porque necesitan una vivienda de transición como consecuencia de una situación de violencia sexual (siempre y cuando los servicios de refugio de emergencia u otros servicios de intervención en crisis no estén disponibles o sean insuficientes):
- “Mara” es una niña de 8 años que ha sufrido abusos sexuales por parte de su tío. Ella y su madre, Monet, viven con él. Monet necesita vivienda de transición

Elegibilidad de las personas sobrevivientes de violencia sexual para la vivienda de transición de la OVW

(Actualizado: 2023)

Conjunto de herramientas de vivienda de transición - Iniciativa de acceso a la vivienda de transición para las personas sobrevivientes de violencia sexual

OVW para ella y su hija debido al abuso sexual que Mara ha sufrido.

- “Jordan” está intentando huir de la agresión sexual que está perpetrando la persona dueña del apartamento en el que vive actualmente. Jordan necesita vivienda de transición como consecuencia de una situación actual de agresión sexual.
- “Lydia” perdió su trabajo y también está perdiendo su vivienda debido al trauma causado por una situación de agresión sexual ocurrida en su infancia. No hay posibilidad de permanecer en su vivienda actual, y por lo tanto necesita una vivienda de transición como resultado de una situación de agresión sexual.
- “Damaris” ha sido agredida sexualmente por su jefe en el trabajo, ha perdido su empleo y su vivienda debido a la situación de violencia sexual en el trabajo, y ahora vive en casa de una amistad. Damaris se encuentra tanto en “situación sin techo” de conformidad a la definición de la VAWA (en casa de una amistad) como “necesitada de vivienda de transición” como consecuencia de una situación de violencia sexual. Arys” fue víctima de agresión sexual en el plantel escolar porque se identifica como genderqueer. Actualmente se encuentra en una vivienda de la escuela pero no puede permanecer allí debido a la situación de agresión que vivió. Aunque en teoría Arys no se encuentra “en situación sin techo”, igual puede optar a la vivienda de transición de OVW porque “necesita una vivienda de transición” debido a una situación de violencia sexual.
- “Saphiya” ha sufrido violencia sexual y acoso por Internet. Aunque no ha perdido su trabajo ni su vivienda, necesita salir de su vivienda actual y entrar en la vivienda de transición para así encontrar un entorno de apoyo en el que pueda sanar, sentirse más segura y, con suerte, no perder su trabajo. Aunque Saphiya no es técnicamente una “persona en situación sin techo” de conformidad con VAWA, puede optar a la vivienda de transición de OVW

porque “necesita una vivienda de transición” como consecuencia de una situación de acoso.

- “Isaiah” ha sido agredido sexualmente por otras personas que reciben servicios en el centro de acogida y refugio para personas sin hogar y necesita vivienda de transición de OVW debido a esta situación. Isaiah es elegible para vivienda de transición de OVW porque es una persona en situación sin techo debido a que vive en un refugio o en la calle.
- “Gene” tiene una discapacidad y vive en una residencia asistida donde fue víctima de agresión sexual por un asistente de cuidado personal. Debido a esta situación, está intentando mudarse a una vivienda de transición con un nueva persona cuidadora que no le agrede. Aunque Gene no es técnicamente una persona en “situación sin techo”, “necesita una vivienda de transición” debido a una situación de agresión sexual.

3. ¿Qué significa en la práctica “como resultado de una situación de agresión sexual”? Las siguientes preguntas y respuestas abordan esta cuestión’.

- a. **¿Cómo se define la “agresión sexual”?** Según VAWA, “el término agresión sexual” significa cualquier acto sexual no consensuado proscrito por la legislación federal, tribal o estatal, incluso cuando la víctima carece de capacidad de consentimiento” (Código Federal de los Estados Unidos [34 USC 12351 \(a\)\(35\)](#)). Esto significa que cualquier acto sexual no consensuado es un delito a nivel federal, tribal o estatal. Puede haber casos en los que las personas sobrevivientes han experimentado tipos de violencia sexual que no califiquen como “agresión sexual” conforme a esta definición pero que sí califican como “acoso”. En esta situación la persona sobreviviente puede encontrarse en situación sin techo o necesitar asistencia de vivienda como resultado de una situación de acoso, en vez de agresión sexual. Según VAWA, el acoso “significa participar en una conducta dirigida a una persona específica que haría que una persona razonable (A) tema por su seguridad o la de otros; o (B) sufra una angustia emocional sustancial” (Código Federal de los Estados Unidos [34 USC 12351 \(a\)\(36\)](#)). [Para obtener ayuda sobre las leyes de agresión sexual](#)

tribales o estatales, póngase en contacto con la coalición de agresión sexual tribal, territorial o estatal de su zona.

- b. **¿Cuál es la diferencia entre agresión y violencia sexuales?** “Violencia sexual” es el término amplio utilizado para describir cualquier tipo de contacto sexual no deseado. Puede incluir palabras y acciones de naturaleza sexual contra la voluntad de una persona y sin su consentimiento (National Sexual Violence Resource Center). “Agresión sexual” en el contexto de la VAWA se refiere a los actos de violencia sexual que han sido definidos como delitos de conformidad con las leyes federales, tribales o estatales: “(35) **Agresión sexual.** El término “agresión sexual” significa cualquier acto sexual no consensuado proscrito por la legislación federal, tribal o estatal, incluso cuando la víctima carece de capacidad de consentimiento” (Código Federal de los Estados Unidos [34 USC 12291 \(a\)\(35\)](#)).
- c. **¿Cómo deben, lxs miembrxs del personal del programa determinar si existe violencia sexual en una situación?** Pregunte a la persona sobreviviente si ha sufrido alguna vez violencia sexual y si su necesidad de una vivienda de transición es consecuencia de esa situación, independientemente de cuándo o dónde haya ocurrido y de quién haya perpetrado la violencia sexual. Si la persona responde que “sí”, esa respuesta es información suficiente. No es necesario hacer preguntas detalladas sobre el abuso a efectos de elegibilidad. Sin embargo, usted puede utilizar preguntas sobre conductas en vez del término “violencia sexual”, y es importante crear también un espacio para que las personas sobrevivientes compartan lo sucedido en poco o mucho detalle, según su nivel de incomodidad.
- d. **¿Cuándo tiene que haberse producido la situación de violencia sexual?** La **violencia sexual** puede haber ocurrido en cualquier momento de la vida de la persona. Independientemente de cuándo se haya producido la violencia sexual, si ha creado una necesidad actual de la vivienda de transición de OVW o una situación actual sin techo la persona puede optar a la vivienda de transición de la OVW.
- e. **¿La trata de personas se considera una agresión sexual?** En muchos casos, sí. En la trata sexual, existen elementos de agresión sexual y a veces elementos de violencia doméstica, violencia en el noviazgo o acoso. En muchos casos de trata laboral hay elementos de acoso y a veces elementos de agresión sexual, violencia doméstica o violencia en el noviazgo, dependiendo de los hechos de la situación de la persona.

Sin embargo, la trata no se contempla en el estatuto del Programa de Vivienda de Transición, por lo que la persona sobreviviente debe buscar servicios solo en caso de violencia sexual, violencia doméstica, violencia en el noviazgo o acoso.

- f. **¿Dónde tiene que haber ocurrido la situación de violencia sexual?** Puede haber ocurrido en cualquier lugar. No es necesario que haya ocurrido en la vivienda actual de la persona o en la vivienda de la que ha huido o está huyendo para que haya resultado en una situación sin techo o la necesidad de vivienda de transición. La persona es elegible para la vivienda de transición de OVW si la situación de violencia sexual ha creado una necesidad actual de vivienda de transición o ha generado una situación sin techo.
- g. **En términos de relación con la víctima, ¿quién tiene que ser la persona autora de la violencia sexual?** Cualquiera puede cometer actos de violencia sexual. Para ser elegible, no es necesario que la violencia sexual sea perpetrada por una pareja íntima o por alguien con quien vive la persona sobreviviente.
- h. **¿Cuáles son ejemplos de situaciones de violencia sexual que dan lugar a una situación sin techo o la necesidad de vivienda de transición?** La violencia sexual ocurrida en cualquier momento, en cualquier lugar y perpetrada por cualquier persona puede crear una necesidad de vivienda de transición.
- En cualquier momento: Por ejemplo, las personas sobrevivientes adultas de abuso sexual infantil pueden tener una necesidad de vivienda de transición debido al trauma relacionado con el abuso sexual infantil; las personas sobrevivientes pueden necesitar una vivienda de transición porque la violencia sexual ocurrió una vez o repetidamente; la violencia sexual puede haber ocurrido hace cinco minutos o hace cinco años y puede crear una necesidad de vivienda de transición.
 - En cualquier lugar: La violencia sexual puede ocurrir en el lugar de trabajo, en la escuela, en la comunidad religiosa, en una vivienda o en un refugio para personas en situación sin techo, en la calle, en un centro médico o de atención, en cualquier área pública como parques o estadios deportivos, en línea o en cualquier lugar donde pueda ocurrir una situación de violencia sexual que haya creado la necesidad de conseguir una vivienda de transición.
 - Cualquiera: Cualquiera puede perpetrar violencia sexual y la persona

sobreviviente de dicha violencia sexual puede tener una necesidad de vivienda de transición a causa de ello, independientemente de que la persona que le ha dañado sexualmente sea su jefe, una amistad, una persona del vecindario, un familiar lejano, alguien que sea líder en el mundo religioso, deportivo o político, una persona famosa o una pareja íntima.

- Otros tipos de violencia sexual que pueden generar una necesidad de vivienda de transición: la trata de personas que incluya agresión sexual; el acoso perpetrado en el contexto de la violencia sexual; y, de nuevo, cualquier situación de violencia sexual -dondequiera o cuandoquiera que haya ocurrido y quienquiera que la haya perpetrado- que haya creado una necesidad de vivienda de transición o generado una situación sin techo.
- i. **¿Qué pasa con el servicio a las personas transgénero, a las personas no conformes con el género y a los hombres sobrevivientes de la violencia sexual?** La VAWA y las solicitudes de viviendas de transición de la OVW exigen que los programas de viviendas de transición de la OVW atiendan a todas las personas sobrevivientes de violencia sexual, independientemente de su género o identidad de género.
- j. **¿Necesito informes policiales, órdenes de protección, historiales médicos u otras pruebas escritas de la situación de violencia sexual?** No. Las declaraciones de las personas sobrevivientes son todo lo que se necesita. Un enfoque informado por el trauma es importante, por ende, lo mejor es creer la declaración de la persona sobreviviente sin solicitar pruebas adicionales. Además, la mejor práctica es no almacenar registros de identificación personal – o que sean mínimos – para salvaguardar la confidencialidad de la persona sobreviviente en caso de que los registros sean sujetos a divulgación debido a una orden judicial solicitada por alguien en un esfuerzo por victimizar a la persona sobreviviente. Póngase en contacto con el Instituto de Confidencialidad para obtener información adicional sobre las mejores prácticas de conservación de registros y confidencialidad informadas por el trauma.
- k. **¿Es necesario que la persona esté huyendo o haya abandonado recientemente su vivienda debido a una situación de violencia sexual reciente?** No. Por ejemplo, si una persona sobreviviente abandona la vivienda de transición y un año más tarde necesita volver por cuestiones relacionadas con las repercusiones a largo plazo de una situación de violencia sexual o se ha producido una nueva situación de violencia

Elegibilidad de las personas sobrevivientes de violencia sexual para la vivienda de transición de la OVW

(Actualizado: 2023)

Conjunto de herramientas de vivienda de transición - Iniciativa de acceso a la vivienda de transición para las personas sobrevivientes de violencia sexual

sexual, debería poder acceder a la vivienda de transición de la OVW.

- l. **¿Es necesario que la violencia sexual se haya producido en la vivienda de la que se ha huido?** No. Basta con que la persona necesite la ayuda de la vivienda de transición debido a una situación de violencia sexual. Por ejemplo, la violencia sexual puede haber ocurrido en el trabajo, en la escuela, en línea, en un hospital, en una residencia de ancianos o en la calle, pero puede estar creando una necesidad de obtener una vivienda de transición.
- m. **¿Es necesario que la situación implique un peligro físico inminente para poder optar a la ayuda de la vivienda de transición OVW?** No, el requisito de elegibilidad es que la persona necesite una vivienda de transición debido a una situación de violencia sexual, sin importar qué tipo. Por ejemplo, puede estar enfrentando un trauma emocional como una persona adulta que está relacionado con el abuso sexual infantil, o puede estar enfrentando el daño económico causado por el abuso sexual que ocurrió hace cinco minutos o cinco años atrás. El daño que experimentan las personas sobrevivientes de la violencia sexual afecta a todos los ámbitos de la vida (económico, social, mental, físico, espiritual) y puede repercutir en su seguridad, en su sanación y en la necesidad de una vivienda de transición a lo largo de su vida.

4. ¿Qué significa en la práctica “para quienes los servicios de refugio de emergencia u otros servicios de intervención en crisis no estén disponibles o sean insuficientes”? Las siguientes preguntas y respuestas abordan esta cuestión.

- a. **¿Cómo determino que no hay disponibilidad de servicios de refugio de emergencia u otros servicios de intervención en crisis o que los mismos son insuficientes?** Pregunte a la persona sobreviviente si dispone de otros recursos. Si no los tienen, créale y acéptele en su programa si necesita una vivienda de transición como resultado de una situación de violencia sexual. También puede determinar, basándose en su conocimiento de otros servicios en su comunidad, que no se dispone de servicios de crisis/refugio suficientes para satisfacer las necesidades de las personas sobrevivientes de agresión sexual.

5. ¿Cuáles son otros problemas comunes de elegibilidad para las personas sobrevivientes de la violencia sexual en la práctica? Las siguientes preguntas y respuestas abordan esta cuestión.

- a. **¿Qué pasa si mi programa se centra en atender a las víctimas de la violencia doméstica? ¿Cómo atiendo a las víctimas de violencia sexual?** Su programa puede centrar sus esfuerzos en atender a una determinada población de personas sobrevivientes en su comunidad, pero su programa está obligado a brindar a cualquier persona sobreviviente de violencia doméstica, violencia sexual, violencia en el noviazgo y acoso que busque su asistencia, servicios o remisiones adecuadas a servicios comparables. Esto concuerda con la prestación de servicios informados por el trauma y no compromete la seguridad de las víctimas.
- b. **Si una persona sobreviviente de violencia sexual solicita vivir en la vivienda de transición de la OVW que yo administro, pero considero que mi programa no tiene la experiencia para trabajar con personas sobrevivientes de violencia sexual, ¿cuál debería ser nuestra política?** Debe permitir que la persona sobreviviente acceda a su vivienda y trabajar con los programas de violencia sexual de la zona u otros expertos para abordar las necesidades de servicios de apoyo. Si bien los servicios específicos para personas sobrevivientes de violencia sexual son muy importantes, la carencia de esos servicios específicos no debe ser la razón para no alojar a una persona sobreviviente de violencia sexual en la vivienda de transición de OVW. Para obtener más información sobre la prestación de servicios a las personas sobrevivientes de violencia sexual, póngase en contacto con el Resource Sharing Project (Proyecto de Intercambio de Recursos) o con su coalición de agresión sexual tribal, territorial o estatal.
- c. **¿Podemos atender a personas menores de edad?** En el caso de abuso sexual perpetrado contra una persona menor de edad, si sus padres, madres o quienes tienen su tutela solicitan vivir en una vivienda de transición OVW con dicha persona victimizada, entonces son elegibles para el alojamiento, siempre y cuando no sean las personas perpetradoras del abuso.
- d. **¿Qué ocurre con los casos de violencia sexual cuando la víctima principal tiene una pareja, hijos, familiares o personas a su cargo que necesitan vivir con ella en la vivienda de transición de OVW?** Las personas dependientes pueden residir en la

*Elegibilidad de las personas sobrevivientes de violencia sexual para la vivienda de transición de la OVW
(Actualizado: 2023)*

Conjunto de herramientas de vivienda de transición - Iniciativa de acceso a la vivienda de transición para las personas sobrevivientes de violencia sexual

unidad de vivienda de transición. Si tiene preguntas sobre si personas no dependientes pueden vivir con la víctima principal, póngase en contacto con la dirección del programa OVW.

- e. **¿Durante cuánto tiempo pueden las personas sobrevivientes de la violencia sexual recibir asistencia para la vivienda y servicios de apoyo en nuestro programa de vivienda de transición de la OVW?** De seis a 24 meses, a menos que se haya concedido una exención de prórroga de seis meses. Deben ofrecerse servicios de apoyo voluntarios durante todo el tiempo que dure la asistencia de la vivienda. Además, deben ofrecerse servicios de apoyo de seguimiento durante un período limitado después de que haya finalizado la asistencia de vivienda. Póngase en contacto con la dirección del programa OVW si tiene preguntas sobre la duración de la asistencia para la vivienda y/o los servicios de apoyo voluntarios.
- f. **Si pensamos que una persona sobreviviente de violencia sexual necesita terapia, asesoramiento, tratamiento para el uso de sustancias, clases para padres o madres u otros servicios, ¿podemos exigirle que asista?** No. La ley VAWA establece que todos los servicios de apoyo de la Vivienda de Transición de la OVW deben ser voluntarios. “La participación en los servicios de apoyo será voluntaria. La recepción de los beneficios de la asistencia para la vivienda descrita en el párrafo (2) no tendrá como condición la participación de las personas jóvenes, personas adultas o sus dependientes en alguno o todos los servicios de apoyo que se les ofrezcan” [34 USC 12351 \(b\)\(3\)\(C\)](#). Permitir que las personas sobrevivientes controlen las decisiones sobre los servicios en los que participan es una práctica informada por el trauma. Es una buena práctica ofrecer servicios de sanación voluntarios e integrados.

Capacitación adicional o asistencia técnica: Si desea obtener más información sobre cómo crear accesibilidad para las personas sobrevivientes de la violencia sexual a la vivienda de transición OVW, visite [Resource Sharing Project](#) o póngase en contacto con Rebekah Moses en Resource Sharing Project llamando al 515-343-4176 o enviando un mensaje a rebekah@iowacasa.org. También puede visitar la página Web principal del RSP en www.resourcesharingproject.org.